



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios del Comercio de Cáceres en siglas AECA con número de depósito 10000221 (antiguo número de depósito 10/243).*  
(2018062696)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

Que el día 28 de septiembre de 2018 fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, de la asociación denominada Asociación de Empresarios del Comercio de Cáceres, en siglas "AECA", así como los nuevos Estatutos modificados, que tiene asignado el expediente de depósito número 10000221, antiguo 10/243, y que se configura como asociación cuyo ámbito territorial es la provincia de Cáceres.

En la referida Asamblea General se modificaron los artículos 2, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 39, 41 y 44 y se han suprimido los artículos 30 y 40.

Es otorgante y firmante de la referida Certificación del Acta, en nombre y representación de la asociación D. Antonio Dionisio Sánchez, en calidad de Secretario de la Asociación de Empresarios del Comercio de Cáceres.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado a través del enlace <https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/> o en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de



Cáceres, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, de 11 de octubre).

Mérida, 15 de octubre de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA